



NOMBRE DEL ALUMNO: ESTEFANÍA DE JESÚS
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

NOMBRE DEL TEMA: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL
DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO Y LA CONDICIÓN
JURÍDICA DE LOS EXTRANJEROS EN MÉXICO.

PARCIAL: 1

NOMBRE DE LA MATERIA: DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO .

NOMBRE DEL PROFESOR: FLOR DE MARIA CULEBRO
ESTRADA

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 9 CUATRIMESTRE

PICHUCALCO, CHIAPAS A 30 DE MAYO DEL 2024

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

DERECHO CIVIL

CONJUNTO DE NORMAS DIRIGIDAS A RESOLVER LOS CONFLICTOS DE DERECHO PRIVADO QUE SURGEN DE LA DISPARIDAD LEGISLATIVA DE LOS ESTADOS>

LAS NORMAS DE ORIGEN CONVENCIONAL SE ENCUENTRAN EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO INSTITUCIONAL, DEVIENE DEL MARCO DE LA UNION EUROPEA.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE.

EXTRANJERO: DEL LATIN EXTRANEUS= EXTRAÑO (PERSONAS AJENAS A UN PAIS DETERMINADO).

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CONJUNTO DE DISPOSICIONES QUE DETERMINAN LAS NORMAS APLICABLES A LAS RELACIONES JURÍDICAS CUYOS ELEMENTOS SUBJETIVOS U OBJETIVOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS NORMAS DE VARIOS ESTADOS.

PUEDA DIVIDIRSE EN 2 CATEGORIAS: EL INTERNO Y EL CONVENCIONAL.

NACIONALES: PODEMOS LOCALIZAR EN EL ORDEN JURIDICO DE UN SOLO PAIS.

INTERNACIONALES: CONSTITUYEN MANERAS DE CREAR NORMAS JURIDICAS QUE OBLIGAN A MAS DE UN ESTAD A RESPETAR ACUERDOS.

CAPACIDAD JURIDICA: APTITUD O IDONEIDAD PARA SER TITULAR DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO AUTÓNOMO, DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO CONVENCIONAL, INSTITUCIONAL Y TRASNACIONAL.

LA CREACIÓN DE NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO POR VÍA DE TRATADOS INTERNACIONALES, BILATERALES O MULTILATERALES, TIENE POR OBJETO AVANZAR EN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICULARES

SE CLASIFICAN POR SU EXTENSIÓN: NACIONALES E INTERNACIONALES

COMUNES: MECANISMOS TEÓRICOS QUE SE COMPARTEN POR LAS FUENTES ANTERIORES.

SISTEMA DE RECIPROCIDAD DIPLOMÁTICA
SISTEMA DE LA RECIPROCIDAD LEGISLATIVA O DE HECHO
SISTEMA DE EQUIPARACION A NACIONALES
SISTEMA DE MINIMOS DERECHOS

LA CONDICIÓN JURIDICA DE LOS EXTRANJROS EN MÉXICO

MIGRACIÓN
EMIGRACIÓN
INMIGRACIÓN

LA REGULACIÓN NORMATIVA DEL EXTRANJERO, SE HA OBSERVADO A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES TEXTOS HISTÓRICO

CONSTITUCIÓN DE APATZIGAN
PLAN DE IGUALA
TRATADO DE CORDOVA
CONSTITUCIÓN DE 1857
LEY GENERAL DE POBLACIÓN DE 1947

MIGRACIÓN: PASAR DE UN PAIS A OTRO PARA RESIDIR EN ÉL, CAMBIO TEMPORAL O DEFINITIVO DE RESIDENCIA.

NACIONALIDAD ADMINISTRATIVA O PASAPORTE.
NACIONALIDAD SOCIAL, IDENTIDARIA O DE SENTIMIENTO.

IUS SANGUINIS: DERECHO DE SANGRE.
IUS SOLI: DERECHO DE SUELO
IUS DOMICILI: DERECHO DE DOMICILIO

INMIGRACIÓN: TRASLADARSE FUERA DE SU LUGAR DE RESIDENCIA, YA SEA, DENTRO DE UN PAIS O A TRAVÉS DE UNA FRONTERA INTERNACIONAL.

EL ESTADO, CON BASE, EN SU SOBERANIA, PUEDE ACEPTAR O RECHAZAR EL INGRESO DE EXTRANJEROS EN SU TERRITORIO.

INMUNIDAD DE JURISDICCIÓN: LAS AUTORIDADES EXTRANJERAS CARECEN EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE QUE SE TRATE DE PODER DE COACCIÓN.

EMIGRACIÓN: DEJAR EL PAÍS PARA ESTABLECERSE EN OTRO.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL: NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, EXHORTOS.

INVERSIÓN EXTRANJERA: ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

INVERSIONES EXTRANJERAS DIRECTAS E INDIRECTAS.

COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL: FUNCION DEL ESTADO QUE NO QUEDA AFECTADA POR LA EXISTENCIA DE ELEMENTOS EXTRANJEROS EN EL PROCESO.

CAUTIO IUDICATUM SOLVI O CAUCIÓN DE ARRAIGO EN JUICIO.

COMERCIO ELECTRÓNICO

DIVERSIDAD DE REGIMENES.
NORMAS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL.
FOROS DE COMPETENCIA JUDICIAL INTERNACIONAL

1.-EMBARGO PREVENTIVO
2.-FIANZA DE CÁRCEL SEGURA
3.-CAUTIO IUDICIO SISTI
4.-ONUS PROBANDI O CARGA DE LA PRUEBA